

**SECCIÓN IV
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO****Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico****Información pública**

De conformidad con lo establecido en los artículos 161 y ss del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado mediante Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («BOE» de 30 de abril), la Confederación Hidrográfica del Cantábrico O.A. ha acordado iniciar el expediente de extinción del derecho al uso privativo de las aguas del aprovechamiento de 1,6 l/s de agua del arroyo Errecachu, en el T.M. de Miravalles (Vizcaya), con destino a abastecer de agua potable al barrio de Lupardo y, en su caso, posibles servidumbres, por renuncia del titular, cuyos datos registrales se relacionan a continuación:

- Expediente: A/48/05277.
- Titular: Ayuntamiento de Ugao-Miraballes.
- Nombre de la corriente: Arroyo Errecachu.
- Caudal: 1,6 l/s.
- Término Municipal y Provincia: Miravalles (Vizcaya).
- Destino: Abastecimiento de agua potable al barrio de Lupardo.
- Título/Fecha/Autoridad: Concesión-13 de noviembre de 1967-Comisaría de Aguas.
- Inscripción: 17757-A sección A.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido aprovechamiento puedan manifestar lo que consideren conveniente, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Cantábrico O.A.

En Bilbao, a 20 de diciembre de 2023.—La Secretaria General, P.d. la Jefa de Servicio (Resolución de 13 de septiembre de 2017, «BOE» de 9 de octubre de 2017), Noemí López Fernández